

días desde de su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Joaquín José Filipe Antuñes, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOC, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 6 de octubre de 2009.—El/la secretario/a (ilegible).
09/16045

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 12/09

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 12/2009 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Providencia de la magistrada doña Dolores Martínez Melón.

En Santander, 3 de noviembre de 2009.

Por presentado el anterior escrito por doña Montserrat Crespo Pelayo, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, del cual se admite a trámite. Dése traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que, si lo estiman conveniente, presente escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-jueza.—El secretario.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado de recurso de apelación a don Pedro María Rodríguez Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Santander, 3 de noviembre de 2009.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.
09/16421

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 107/09.

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 107/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Vicente de la Barquera a 30 de septiembre de 2009.

Vistos por mí, don José Benito Ayllón Gómez, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 107/2009, seguidos por faltas de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, don Santiago López-Tafall Cáceres, como denunciante y don Fernando Vega Criado, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Fernando Vega Criado de la falta de lesiones que se le imputaba en los presentes autos.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de enjuiciamiento criminal, en relación con los artículos 790 a 792 del mismo texto legal, contra la misma pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fernando Vega Criado con DNI 12762233-Q, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

San Vicente de la Barquera, 23 de octubre de 2009.—La secretaria, Olga Gómez Díaz-Pines.
09/16221

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Notificación de tasación de costas en ejecutoria número 46/09.

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en la ejecutoria arriba referenciada se ha dictado tasación de costas que dice así:

Se declara firme la sentencia y para su ejecución se acuerda que doña Ilie Suchiu y doña Andrea Andronache cumplirán 24 días de localización permanente y la indemnización conjunta y solidaria a doña Victoria Eugenia Velarde Fernández en 100 euros.

Concuerda con su original. En fe de ello cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y sirva de notificación y traslado a doña Ilie Suchiu y doña Andrea Andronache que se encuentran en ignorado paradero expido la presente.

Torrelavega, 15 de octubre de 2009.—La secretaria, Ana Isabel Viana Ranilla.
09/16096

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Notificación de tasación de costas en ejecutoria número 66/09.

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas arriba referenciado se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Se declara firme la sentencia dictada y requiérase a la condenada doña Zaza Glunchadze para que abone la cantidad de 90 euros.

Concuerda con su original. En fe de ello cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el BOC y sirva de notificación y traslado a doña Zaza Glunchadze que se encuentra en ignorado paradero expido la presente certificación, en Torrelavega, 15 de octubre de 2009.—Sin firma.
09/16097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 137/09.

D./Dña., secretario/a del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 137/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUICIO DE FALTAS 137/09

SENTENCIA NÚMERO 22

En Torrelavega a seis de octubre de dos mil nueve.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y Público la presente causa juicio de faltas 137/09, seguida por una falta de coacciones o vejaciones contra José Ramón Estrella Vásquez habiendo sido parte en la misma María Eulalia Maibeché Vázquez.

FALLO

Que debo de condenar como condeno a don José Ramón Estrella Vásquez, como autor responsable de una falta de vejaciones del 620.2 in fine CP a la pena de 10 días de trabajos en beneficio de la comunidad y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Ramón Estrella Vásquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 27 de octubre de 2009.—El/la secretario/a (ilegible).

09/16184

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE TORRELAVERGA**

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 120/09.

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Seis de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120/2009 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia número 216/2009. En la ciudad de Torrelavega, a 27 de octubre de 2009.

Vistos por doña Raquel García Hernández, jueza en prácticas, y por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez De La Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 120/2009, seguidos a instancia de doña Laura Elisabet Delgado Medina y don José Luis Fernández Díaz, contra don Jonathan Martínez Trueba, don David Palomero González y don Miguel Ángel Castillo Pérez, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de hurto (artículo 623 del Código Penal).

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Jonathan Martínez Trueba, don David Palomero González y don Miguel Ángel Castillo Pérez de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia; con expresa reserva de acciones civiles. Librese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro. Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura Elisabeth Delgado Medina, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 30 de octubre de 2009.—La secretaria, Raquel Perales Sáez.

09/16488

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA****EDICIÓN**

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS*Suscripciones:*

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es